

Madrid, 29 de abril de 2011

A los Titulares de Centros Católicos
EC04418

AYUDAS ECONÓMICAS PROFESORES EN SECCIONES BILINGÜES DE ESPAÑOL EN CENTROS EDUCATIVOS

Estimada/o amiga/o:

El BOE del 28 de abril de 2011 ha publicado la Resolución de 14 de abril de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas de profesores en secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2011-2012.

Te facilito enlace directo a la convocatoria publicada en el BOE:
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/04/28/pdfs/BOE-A-2011-7595.pdf>.

Estas acciones de desarrollo personal y profesional de nuestro profesorado se vienen desarrollando desde hace años por el Ministerio de Educación en virtud Convenios de Cooperación Cultural, Educativa y Científica, y de los acuerdos sobre creación y funcionamiento de secciones bilingües de español vigentes entre España, por una parte, y Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía, por otra.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las autoridades educativas de los citados países ofrecen plazas docentes a profesores españoles para ser contratados como profesores de distintas áreas de la enseñanza reglada no universitaria en español, en las secciones bilingües de centros educativos de los países citados, para el curso académico 2011-2012.

El objeto de la convocatoria es facilitar la concesión de subvenciones públicas para que los profesores españoles, sean o no profesores de cuerpos de funcionarios docentes, puedan participar en el programa.

Por ello, el Ministerio de Educación contribuye a este programa con una ayuda complementaria al sueldo y otra en concepto de gastos de viaje de los Profesores seleccionados.



Para las secciones bilingües, el programa cubre las necesidades de profesorado de Lengua y Cultura Españolas, y de otras áreas en español, y ofrece la posibilidad de mejorar la calidad de su enseñanza.

2. PLAZAS.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de 136 plazas de Profesores para impartir Lengua y Cultura Españolas y otras áreas en español, en las secciones bilingües de español de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía, según la distribución aproximada establecida en el anexo de esta convocatoria. El número de plazas señalado, con carácter provisional, podrá sufrir variaciones en función de la planificación del curso escolar que realicen los respectivos centros educativos.

Por su parte, los profesores actualmente destinados a las plazas convocadas por Orden EDU/1355/2010, de 19 de mayo (BOE de 25 de mayo de 2010), que quieran renovar su participación en el Programa, en el mismo centro de destino, deberán solicitarla de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado 2.

Los candidatos seleccionados serán contratados como profesores en las secciones bilingües por las autoridades educativas de los respectivos países e impartirán las enseñanzas correspondientes a la plaza adjudicada durante un curso académico completo, que comenzará el 1 de septiembre de 2011 y concluirá el 31 de agosto de 2012.

3. REQUISITOS Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- c) Poseer la titulación requerida en la descripción de las plazas que se relacionan en el anexo, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) No haber sido seleccionado como profesor de alguna de las secciones bilingües de los países mencionados, y ocupado las plazas adjudicadas, en seis o más convocatorias, consecutivas o no.
- f) Presentar un escrito, redactado por el interesado, explicando su motivación para solicitar la participación en el programa.
- g) Presentar certificación académica personal.



Los candidatos que se encuentran participando en el programa en el curso 2010-2011 únicamente podrán solicitar la renovación en la misma Sección Bilingüe donde ejercen, y deberán cumplir, además de los del apartado 2.1, los siguientes requisitos:

- a) Contar con la conformidad del centro de destino.
- b) Contar con el informe favorable del Ministerio de Educación.

4. SOLICITUDES.

4.1. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los candidatos cumplimentarán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación, aplicación Profex, accesible desde:

www.educacion.es/educacion/actividad-internacional.html, por lo que con antelación a la cumplimentación de la solicitud, el solicitante debe haberse dado de alta y cumplimentado su currículum en dicha aplicación.

Para elegir destino, los solicitantes podrán indicar en su solicitud tantos países como deseen, por orden de preferencia, siempre que cumplan los requisitos de titulación de los mismos, según la relación que se especifica en el anexo de esta convocatoria.

Por su parte, los solicitantes que no dispongan de certificado de firma deberán inscribir su solicitud a través de la aplicación Profex, imprimir y firmar el documento correspondiente y presentarlo en el Registro General del Ministerio de Educación, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid; por correo certificado administrativo; en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación del paseo del Prado, 28, 28071 Madrid; en los registros de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas; en las representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero o en cualquiera de las dependencias públicas reconocidas.

El plazo para cumplimentar y presentar la solicitud vence el próximo día 13 de mayo de 2011.

4.2. Presentación de la documentación acreditativa de requisitos y méritos.

Los candidatos deberán adjuntar en la aplicación Profex, en formato electrónico, en la forma que se especifica en el apartado 3.1 la documentación detallada en el apartado 4 de la Resolución.

Las solicitudes de renovación en el mismo centro de destino de los Profesores actualmente destinados a las plazas convocadas por Orden EDU/1355/2010, de 19



de mayo (BOE de 25 de mayo de 2010) deberán ir acompañadas únicamente de la carta de conformidad de la Dirección del centro y del escrito de motivación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Este apartado es muy importante para que la solicitud de ayudas prospere ya que la Comisión tendrá en cuenta el expediente académico, la experiencia docente en España y en el exterior, los cursos de formación complementaria en relación con la docencia, el conocimiento de idiomas, la motivación y las publicaciones. Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal, presencial o telefónica.

6. SELECCIÓN.

Una vez realizada la evaluación a la que se refieren los apartados sexto y séptimo, las autoridades educativas correspondientes de los países de destino contratarán a los candidatos en función del perfil profesional, académico y personal que sea más adecuado para su proyecto educativo.

7. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Los Profesores seleccionados percibirán de los centros correspondientes las mismas retribuciones que los profesores de enseñanza secundaria de sus países de destino, con derecho a alojamiento y a la asistencia sanitaria propia del país.

Por su parte, el Ministerio de Educación contribuirá a este Programa con las siguientes ayudas:

- a) Una ayuda complementaria, por una cuantía máxima de trece mil ciento setenta y seis euros (13.176 €) por curso académico, excepto para los profesores destinados a Rusia, en cuyo caso la cuantía será de diecisiete mil quinientos ochenta euros (17.580 €) y para los destinados a Turquía, en cuyo caso será de nueve mil seiscientos euros (9.600 €). Esta ayuda se dividirá en doce mensualidades, entre los meses de septiembre de 2011 y agosto de 2012, cuyo importe se librarán, mediante transferencia, a la cuenta bancaria del interesado en España.
- b) Una ayuda, en concepto de gastos de viaje de ida y vuelta, de 1.080 euros fraccionada en dos pagos de 540 euros, que se librarán igualmente por transferencia a la cuenta bancaria mencionada, con las mensualidades de octubre y mayo.



A la finalización del contrato, los centros educativos o autoridades contratantes remitirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional una certificación en la que conste que los profesores han cumplido las obligaciones estipuladas y, asimismo, la Oficina de Educación de la Embajada de España del país correspondiente presentará un informe en el que se hará constar que se han logrado los objetivos previstos de promoción del español en las Secciones Bilingües.

8. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES SELECCIONADOS.

Los Profesores se incorporarán a los puestos para los que han sido seleccionados el 1 de septiembre de 2011 y, una vez firmado el contrato con las autoridades educativas correspondientes, pasarán a depender de la dirección de su centro, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiarios de la ayuda concedida por el Ministerio de Educación, se relacionan en el apartado 10 de la Resolución.

Dada la trascendencia de la convocatoria de estas ayudas para el personal docente de tu centro, te ruego facilites la difusión de la presente información y de la Resolución de 14 de abril de 2011.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Juan Antonio Ojeda Ortiz
Secretario General

